



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO
RIOHACHA – GUAJIRA.

Riohacha, Abril catorce (14) del Dos Mil Veintitrés (2023).

DEMANDA EXONERACION DE ALIMENTOS.

DEMANDANTE	ALGEMIRO SOLANO VEGA.
DEMANDADO	ALGEMIRO SOLANO MOSQUERA.
ASUNTO	RECHAZA DEMANDA.
RADICADO	44-001-31-84-000-2007-00442-00

Como quiera que la parte actora no subsanó formalmente los defectos de la demanda de EXONERACION DE ALIMENTOS, seguida por el señor ALGEMIRO SOLANO VEGA, en contra del joven ALGEMIRO SOLANO MOSQUERA, conforme al Artículo 90 Numeral 1° del C.G.P., este despacho la rechaza, en consecuencia, se,

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR la demanda de EXONERACION DE ALIMENTOS, seguido por el señor ALGEMIRO SOLANO VEGA, en contra del joven ALGEMIRO SOLANO MOSQUERA, por no haber sido subsanado los defectos advertidos.

SEGUNDO: DEVUELVASE, la demanda y sus anexos sin necesidad de desglose.

NOTIFIQUESE


MARIA MAGDALENA GÓMEZ SIERRA
Juez de Familia Oral del Circuito

Proyectó: Gepy.